

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VENTTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

de Eoras, y de Barrillas, sus fogareos y cocinas
sin poder mirar con no poco dolor q̄ estas se celebran
con el mar prolixo Cuydado, sin reparar q̄er muy
conforme y nado perjudicial el que estos resurto
y lo mucho q̄ lo es la tolerancia y permisión de
fabrúca de Carbones en las q̄ se vñtan otras de
degetar y forasteros, haciendo comercio de los
en realidad es de todo el pueblo, sin poder desparar
mirar conoq̄al dolor q̄ esta villa se halla
povehida totalmte. no solo de los Aprovecham
de montes que segun reales disposiciones con
le conu^{den} como Dueñay, sino q̄ tambien la
subdele^{on}. se ha estendido tanto q̄ ni omba
q̄ de que segun aperebido esta villa solo deve
entender en el aumento y conserva^{on} de montes
y plantíos no dexan adbitus de esta villa
p̄ q̄ pueda aprovecharse ni disponer del mar
bajo, ni aun atochas y baxas, no solo de las q̄ se
en las venias sino en tambien en las venias
baxas conregúlen, y aun de particulares: Pa
ciendo de esta villa que nada puede perjudicar
gouerno y Jurisdicción de montes q̄ como due
queer de ello, entienda en sus productos desta
y sobrantes ni tampoco el q̄ entienda la Prov

